

## RESOLUCIÓN NÚMERO 9 1203 DE 2014

(noviembre 5)

*por la cual se sitúan los recursos correspondientes al recaudo del impuesto al oro y platino a los municipios productores.*

El Secretario General del Ministerio de Minas y Energía, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución número 90005 de 2014, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 3036 del 27 de diciembre de 2013, se apropió el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía para la vigencia fiscal del año 2014.

Que en la cuenta 3 - Transferencias Corrientes existe un rubro que permite transferir a los municipios productores de oro, plata y platino, los recaudos que por concepto de impuesto, percibe la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto número 2173 de 1992.

Que mediante Oficio radicado en el Ministerio de Minas y Energía con número 2014068841 de octubre 16 de 2014, la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, informó el valor del recaudo percibido durante el mes de septiembre de 2014, por concepto del impuesto al oro y platino.

Que mediante Oficio radicado con número 2014072500 de octubre 30 de 2014, la Coordinadora del Grupo Regalías y Contraprestaciones Económicas de la Agencia Nacional de Minería, discriminó la distribución de los dineros que a los municipios productores les corresponde recibir, por concepto de los recaudos del impuesto al oro y platino, percibidos durante el mes de septiembre de 2014, de la siguiente manera:

MUNICIPIOS	VALOR IMPUESTO
MUNICIPIO DE EL BAGRE	\$715.661.834.00
MUNICIPIO DE REMEDIOS	\$224.229.874.00
MUNICIPIO DE SEGOVIA	\$218.434.715.00
MUNICIPIO DE ZARAGOZA	\$56.994.217.00
MUNICIPIO DE MARMATO	\$27.783.691.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1.243.104.331.00</b>

**RESUELVE:**

Artículo 1°. Situar los recursos correspondientes al recaudo del impuesto al oro y platino percibido durante el mes de septiembre de 2014, a los municipios y por las cuantías que a continuación se detallan, con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 61914 de noviembre 4 de 2014:

<b>MUNICIPIOS</b>	<b>VALOR IMPUESTO</b>
MUNICIPIO DE EL BAGRE	\$715.661.834.00
MUNICIPIO DE REMEDIOS	\$224.229.874.00
MUNICIPIO DE SEGOVIA	\$218.434.715.00
MUNICIPIO DE ZARAGOZA	\$56.994.217.00
MUNICIPIO DE MARMATO	\$27.783.691.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1.243.104.331.00</b>

Artículo 2°. Autorizar al Grupo Financiero - Tesorería para que situé a los municipios mencionados, los valores correspondientes conforme a lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, de acuerdo con la disponibilidad de PAC.

Artículo 3°. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número 2674 de 2012, el Ministerio de Minas y Energía situará los recursos a los municipios citados en el artículo primero de la presente resolución, en las cuentas bancarias suministradas por estos y validadas en el Sistema SIIF, que a continuación se detallan:

<b>MUNICIPIOS</b>	<b>NIT.</b>	<b>CUENTA</b>	<b>TIPO DE CUENTA</b>	<b>BANCO</b>
MUNICIPIO DE EL BAGRE	890.984.221-2	371-582950-14	Corriente	BANCOLOMBIA
MUNICIPIO DE REMEDIOS	890.984.312-4	1454000751-6	Corriente	AGRARIO
MUNICIPIO DE SEGOVIA	890.981.391-2	416-00981-9	Corriente	DAVIVIENDA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA	890.981.150-4	40506266-2	Corriente	OCCIDENTE
MUNICIPIO DE MARMATO	890.801.145-6	1832000224-1	Corriente	AGRARIO

Artículo 4°. Comunicar la presente resolución a los municipios de El Bagre, Remedios, Segovia, Zaragoza y Marmato.

Artículo 5°. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por ser un acto de ejecución y rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D. C., a 5 de noviembre de 2014.

El Secretario General,

*Germán Quintero Rojas.*

(C. F.).

**Nota:** Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 49.329 del sábado 8 de noviembre del 2014 de la Imprenta Nacional ([www.imprenta.gov.co](http://www.imprenta.gov.co))